

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »  
Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »  
Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Siendo propósito del Excmo. señor Gobernador General del Estado, resolver de manera definitiva, cuanto afecta a las obligaciones de carácter sanitario, y muy particularmente aquellas que se refieren al personal que tienen a su cargo el cumplimiento de las mismas, ha dispuesto por Orden número 6370 fecha 25 de los corrientes:

Primero: Que se reclame con toda urgencia de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial un estado resumen comprensivo de las sumas que los Ayuntamientos tienen pendientes de pago por atenciones sanitarias, haciendo constar las cantidades que quedan en su poder después de haber sido satisfechas las atenciones del mes en curso, y

Segundo: Que con la misma urgencia, remitan los Ayuntamientos, una certificación firmada por el Alcalde o Secretario, y sellada con el de la Corporación en la que consten las cantidades que adeudan por las distintas atenciones sanitarias, después de que hayan efectuado los pagos correspondientes al mes de enero actual.

Teniendo en cuenta que las cantidades que arrojen estos certificados, han de someterse a comprobación con las que consten en el estado resumen de la Mancomunidad, pueden los Ayuntamientos si así lo estiman conveniente, comprobarlas, antes de extender dichos certificados.

Inexcusablemente han de obrar en este Gobierno Civil antes del día 10 de febrero los documentos a que se hace referencia en los dos apartados anteriores, previniendo a los Alcaldes y Secretarios, que el incumplimiento de este importantísimo servicio, o su demora acarreará sobre los responsables la correspondiente sanción econó-

mica, si no procediera otra de mayor gravedad en caso de desobediencia.

Las certificaciones dichas serán extendidas según modelo que se inserta a continuación y habrán de

reintegrarse con timbre de 0'25 pesetas.

Burgos 28 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

### Modelo que se cita

Don ..... y Don .....  
....., Alcalde y Secretario, respectivamente del Ayuntamiento de .....

Certifican: Que según resulta de los antecedentes consultados, las sumas que se adeudan por atenciones sanitarias en 1.º de febrero corriente, son las siguientes:

CONCEPTOS	Pesetas
Por titular médica, corriente y atrasos.....	.....
Por idem farmacéutica, idem idem.....	.....
Por medicamentos para la beneficencia.....	.....
Por titular veterinaria, corriente y atrasos.....	.....
Por idem de Practicantes y Matronas, idem idem.....	.....
Por cuota del Instituto de Higiene, idem idem.....	.....
Por asistencia a la Guardia Civil y Carabineros.....	.....
TOTAL.....	.....

Y para que conste y en cumplimiento de Orden del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, firmamos la presente en..... de ..... de 193.....

### CIRCULAR

#### Censo de ganado y carruajes.

No habiéndose dado cumplimiento por algunos Ayuntamientos de esta provincia a lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes del Reglamento provisional de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932, que hace referencia a la formación del censo del ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como al de carruajes y automóviles; les advierte por medio de la presente Circular, que deben hacerlo con toda urgencia, remitiendo al Centro de Movilización y Reserva, número 11 de esta capital, los impresos reglamentarios,

que les fueron remitidos oportunamente.

Burgos 26 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Valdelateja, para que una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el B. O., pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de

precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 3 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Valle de Valdelaguna, para que una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el B. O., pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 24 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

En el domicilio del vecino del agregado San Mamés de Abar, Agustín Gutiérrez, está depositado un novillo de dos a tres años, pelo negro, astas levantadas, castrado, bastante descarnado, bofez blancos, y con el pelo del testuz levantado.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo, en casa de referido señor.

Burgos 26 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Almagro.**

En el domicilio del vecino de Santovenia, D. Clandio Lara Palacios, se halla depositado un macho lechal, de pelo castaño, de 1'30 metros de alzada, y que está inutilizado de la pata derecha.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo, en referida Alcaldía.

Burgos 26 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En la Alcaldía de Hacias, se halla depositada una res cabría, como de unos seis a siete años, pelo rojo, con muesca por detrás en la oreja derecha, y horco y muesca por delante de la izquierda.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo en la Alcaldía de referencia.

Burgos 26 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el domicilio del vecino de Zaldueño, D. Miguel Alegre, se halla depositado un cabrito lechazo como de unos veinte días, que fué encontrado en el kilómetro 18 de la carretera de Burgos a Logroño.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño pueda hacerse cargo del mismo en casa del referido señor.

Burgos 26 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

*Importante para los productores y vendedores de huevos y para el público en general.*

Esta Junta Provincial de Precios, en su última reunión, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en relación con los precios de los artículos de primera necesidad y teniendo en cuenta la producción actual de huevos, así como el precio a que corrientemente se cotizaban otros años en esta época, ha resuelto que el máximo a que deben venderse sea el de 3'50 pesetas la docena, a partir del día 1.º de febrero.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, advirtiéndose que los infractores, tanto compradores como vendedores, serán sancionados con la máxima severidad.

Burgos 27 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

## Providencias judiciales

### Roa

Por el presente, acordado publicar en el B. O. de esta provincia, se requiere a Hilario Esteban Salvador, vecino de Roa, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 20.000 pesetas, como importe de las responsabilidades señaladas por el Excmo. Sr. General Jefe de esta Región Militar, en Decreto de 19 de diciembre último, acordado en expediente sobre declaración de responsabilidad civil, instruido contra aquél por su oposición al Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a hacerla efectiva en los bienes que le fueron embargados.

Roa 17 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Juez de primera instancia, Vidal Llorente.

### Merindad de Valdeporres

En virtud de la providencia del Sr. Juez municipal de esta Merindad, en ejecución de sentencia de juicio, seguido ante este Juzgado por D. Esteban Peña, a D. Benigno Lázaro, sácase a pública subasta por el término de diez días una camioneta marca «Citroen» con su capota, que está justipreciada en 2.200 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 3 de febrero del año actual, en este Juzgado, sito en Pedrosa de Valdeporres, a las catorce horas.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del avalúo.

Los que quieran tomar parte en la misma, deberán depositar antes de la hora del remate el 10 por 100 del tipo de tasación.

Merindad de Valdeporres 20 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Juez municipal, Victor López = El Secretario accidental, M. Ruiz.

### Requisitorias

Cecilio Oliviet Solera, con residencia últimamente en Santander, Comandante de Infantería, comparecerá en el término de diez días ante el Coronel del Cuerpo de Inválidos D. Jenaro Ramiro Puras, Juez Militar Instructor del Juzgado número 3, de la plaza de Burgos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 24 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Coronel Juez Instructor, Jenaro Ramiro Puras = Rubricado.

Enrique Gutiérrez Merino, (a) El Cochero, de unos 50 años de edad,

casado, jornalero, estatura regular, grueso y moreno, vecino últimamente de Arijá (Burgos), procesado en méritos de juicio sumarísimo número 247 del pasado año, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar de la plaza de Burgos, número 3, que regenta el Coronel del Cuerpo de Inválidos militares, D. Jenaro Ramiro Puras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y que le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 21 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Coronel Juez Instructor, Jenaro Ramiro Puras.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Manuel Gómez Salazar, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Quintanaentello, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 25 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Alcaldía de Rojas

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rojas 20 de enero de 1938 = Se-

gundo Año Triunfal = El Alcalde, Justo Alonso.

### Alcaldía de Pedrosa de Rio Urbel.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Pedrosa de Rio Urbel 18 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Antolin Iglesias.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Campo. Jaramillo Quemado.

### Alcaldía de Barrio de Muñó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1938, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Barrio de Muñó 22 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Balbino Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de Muñó.

## Anuncios particulares

**F. URRACA**

**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

IMPRESA PROVINCIAL